

Remisión Orden de Pago Apoyos económicos segundo semestre 2022

Fanny Rodriguez Molina <frodriguez@bian.gov.co>

Mar 28/02/2023 15:18

Para: Mercedes Eleida Salgado Pareja <msalgadop@bian.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (54 KB)

MESALGADOP 31.pdf;

Cordial saludo,

Apreciado funcionario:

De acuerdo con la información recibida de la Coordinación de Registro y Flujo de Caja, de la Subdirección Financiera, le informamos que se ha realizado el desembolso del apoyo económico para educación superior según lo establecido en el Artículo 7 del Memorando N°000175 del 12 de septiembre de 2022.

Le informo que, con el fin de que realice el trámite correspondiente ante la universidad registrada en su solicitud, se adjunta la orden de pago, para que de acuerdo con lo que considere pertinente, solicite ante la institución educativa el respectivo **reintegro** de lo aprobado para el segundo semestre del año 2022, conforme a lo que usted canceló por matrícula.

Una vez se realice el trámite por parte de la universidad, le solicito informar en el menor tiempo posible, al correo eroviram@bian.gov.co, Elizabeth Rovira Mateus, la fecha y el monto reintegrado por la institución de educación superior, enviando alguna evidencia de la transacción, con el fin de dejar constancia del trámite adelantado.

Cabe resaltar, que los servidores públicos a los que se les haya otorgado este incentivo, deberán cumplir con lo establecido en el **ARTÍCULO 17°. Obligaciones.**, contenidas en la Resolución 0057 del 17 de octubre de 2017 tales como:

- Presentar certificación de notas expedida por la universidad en un plazo máximo de 30 días, correspondiente al semestre II - 2022, enviar esta certificación al correo eroviram@bian.gov.co, Nota: no se acepta sábana de notas bajada de la página de la universidad.
- Una vez concluidos los estudios, remitir escaneados, el diploma y el acta de grado correspondientes al apoyo económico otorgado, al correo eroviram@bian.gov.co, para así legalizar en la Subdirección Financiera el apoyo otorgado y cerrar así dicho proceso.

Finalmente, dentro de los lineamientos dados en la Resolución 0057 del 17 de octubre de 2017, artículo 18, se establece que si por alguna razón, el servidor que haya recibido el apoyo económico educativo se retira de la Entidad, es necesario que informe dicha novedad, al correo eroviram@bian.gov.co, antes de que se haga efectivo el trámite administrativo de la renuncia, esto con el fin de evitar hacer efectiva la póliza de cumplimiento o recurrir a un cobro jurídico o proceso disciplinario.

Cualquier inquietud al respecto de esta comunicación con gusto se le atenderá.

Atentamente,

Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales
Subdirección de Desarrollo del Talento Humano
Carrera 7 N° 6 C – 54 Edificio Sendas piso 2 Bogotá D.C.
www.dian.gov.co

DIAN®



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”